



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 036 -2019-MPH/49.47

Ayacucho, 15 FEB. 2019

VISTO:

El Expediente N° 584, de fecha 08 de enero del 2019, incoada por la administrada, **ROSA TEODOSIA CCONISLLA JÁUREGUI DE AQUINO**, identificada con DNI N° 28306885, mediante el cual solicita adjudicación y/o otorgamiento de la conducción del puesto de venta N° 34 Mz. "E", ubicado en el interior del Mercado Municipal Andrés F. Vivanco, con giro de negocio venta de Artesanía, y;

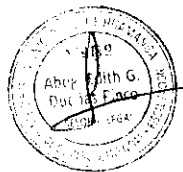
CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3.6. Del artículo 83° de la Ley orgánica de las Municipalidades N° 27972, permite a la Municipalidad Provincial de Huamanga, la función de otorgar la licencias o concesión para la apertura de puestos de ventas en el mercado de abastos, establecimientos comerciales, industriales y profesionales dentro de la jurisdicción del Distrito de Ayacucho, concordante con los artículos 30° y 90° de la Ley marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976;

Que, la Sub Gerencia de Comercio, licencias y fiscalización es el encargado de evaluar los requisitos y las condiciones para el otorgamiento de las concesiones y autorizaciones de funcionamiento de puestos, kioscos, tiendas y stands en los Mercados Municipales ubicados en el Distrito de Ayacucho; mediante la concesión se otorga el derecho a los particulares para que explote el servicio público o bienes muebles que conforman parte integrante del patrimonio de la Municipalidad por el tiempo determinado, según lo dispuesto en la **Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH/A "REGLAMENTO DE MERCADOS Y COMERCIO EN EL DISTRITO DE AYACUCHO"**;

Que, en lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria y Final de la Ordenanza Municipal N° 014- 2015-MPH/A, " REGLAMENTO DE MERCADOS Y COMERCIO EN EL DISTRITO DE AYACUCHO", establece que *"la autorización temporal a los conductores y poseionados actuales que permanecen igual o mayor a un año, conduciendo en forma directa, pacífica y continua a los puestos de ventas, tiendas, kioscos de los mercados municipales, en un plazo máximo e improrrogable de 30 días calendarios, sin necesidad de declarar vacante del establecimiento. La obtención del contrato de arrendamiento no autorización temporal, previo pago de las deudas devengadas por concepto de alquileres y otros, vencido el plazo se declara en vacancia los puestos."*

Que, se verifica el Informe legal N° 07-2019-MPH, de fecha 22 de enero de 2019, emitido por la Asesoría Legal de esta Subgerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización mediante el cual concluye respecto al expediente señalando en el exordio de la presente Resolución; en la cual se opina que, la administrada cumple con todos los requisitos exigidos por la Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH/A; por lo que debe de regularizarse y actualizarse con una Resolución de conducción del puesto de venta N° 34 Mz. "E", ubicado en el interior del Mercado Municipal Andrés F. Vivanco con giro de negocio **VENTA DE ARTESANÍAS**, a efectos de generar igualdad y obligaciones entre los administrados(as) en los mercados Municipales; además, opina que debe dejarse sin efecto la Licencia de Apertura N° 2435 de fecha 11 de noviembre del 2002, por ser un acto administrativo no compatible con las normas vigentes de la Municipalidad Provincial de Huamanga. De esta manera, sugiere que el derecho de pago será el monto ascendente a (S/ 170.10), esto por considerarse como nuevo contrato de arrendamiento de acuerdo al TUPA vigente. En consecuencia, la Sra. **ROSA TEODOSIA CCONISLLA JÁUREGUI DE AQUINO**, se encuentra expedita para ser reconocida como administrada





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

SUBGERENCIA DE COMERCIO, LICENCIAS Y FISCALIZACIÓN

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



HUAMANGA

Quiero

Hagamos historia

y debe de apersonarse a la Subgerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización a fin de solicitar la suscripción de su correspondiente contrato de arrendamiento; esto por haber cumplido los requisitos señalados en el artículo 26° de la Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH/A.

Que, estando al amparo de lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH/A;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- ACTUALIZAR LA CONDUCCIÓN del puesto de venta N° 34 Mz. "E", con giro de negocio **VENTA DE ARTESANÍAS**, ubicado en el interior del mercado municipal Andrés F. Vivanco por un tiempo determinado el cual regirá a partir **del 08 de enero del 2019 al 07 de enero del 2020**, a favor de doña **ROSA TEODOSIA CCONISLLA JÁUREGUI DE AQUINO**. Además, exhortarle a la administrada para que cancele la suma que asciende al monto de (S/ 170.10), esto como nuevo contrato de arrendamiento de acuerdo al TUPA vigente.

SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, la Licencia Municipal N° 2435 de fecha 11 de noviembre de 2002, por ser un acto administrativo no compatible con las normas vigentes de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para la conducción de puesto de mercado; asimismo, toda Resolución o acto administrativo que se oponga a la nueva Resolución de Gerencia de Conducción de puesto de venta N° 34 Mz. "E" en el interior del mercado Andrés F. Vivanco.

TERCERO.- SUSCRIBIR el contrato de arrendamiento una vez expedida la Resolución correspondiente previa presentación de los últimos recibos de pago de alquiler.

CUARTO.- APERCIBIR a la conductora a efectos que por ningún momento realice la transferencia del puesto, bajo apercibimiento de realizarse los procedimientos judiciales en su contra y declararse inmediatamente la vacancia del puesto y dejar sin efecto legal el contrato de arrendamiento; **Asimismo a no cambiar el giro del negocio y respetar las Disposiciones Municipales.**

QUINTO.- DISPÓNGASE, que al incumplimiento de las Funciones, Obligaciones y prohibiciones u otras Normas que dicte la Municipalidad Provincial de Huamanga, el administrado será sancionado según estas las disponga.

SEXTO.- AUTORÍCESE, a la Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización hacer cumplir la resolución una vez quede consentida o haya agotado la vía administrativa, aplicando las medidas de coerción para el cumplimiento de lo dispuesto por la autoridad municipal.

SÉPTIMO.- NOTIFÍQUESE a la interesada **ROSA TEODOSIA CCONISLLA JÁUREGUI** en su domicilio fiscal ubicado en el Puesto N° 34 Mz "E", ubicado en el interior del Mercado Andrés F. Vivanco, así como a las áreas administrativas correspondientes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia Desarrollo Económico y Ambiental

Ing. JULIÁN AGUIRRE QUINTANA
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Ayacucho. 19 FEB. 2019

Oficio Circ. N° 461-2019-UTD-SG-MPH

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y a los fines que a continuación se remite a Ud. copia
del original de: R.E-036-2019-MPH/S-47

de fecha: 15 FEB. 2019

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución
expedida por esta Institución

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo

Abog. Nicanor G. Medrano Saavedra
JEFE

